

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
"EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 tres días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno, los que suscriben, integrantes del Comité de Transparencia, Mtra. **Ana Margarita Tello Barba**, en su carácter de Presidenta, Lic. **Reyna Flores Martínez**, en su carácter de Secretario y Lic. **Nicolás Guillermo Padilla Soto**, en su carácter de Vocal, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, proceden a emitir la presente resolución.-----

Visto para resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO presentada por **36**
36-----

ANTECEDENTES

1.- El día 21 veintiuno de julio del año en curso, se recibió solicitud de derechos ARCO, de manera física ante la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"...Solicito documento en el cual se especifique mi fecha de ingreso a laborar en CODE-Jalisco, así como, fecha de baja en la institución.

2.- Solicito las dos últimas nóminas de julio año 2018..."

2.- Estando en tiempo y forma, se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, percatándose de que se cumplían con lo establecido en el artículo antes señalado.

3.- Del análisis de lo solicitado, se consideró que quien genera y resguarda dicha información es la jefatura de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que con fecha 22 veintidós de julio del presente se giró oficio CODE/UT/123/2021 requiriendo la información a la dirección en mención.

4.- El día 02 dos de agosto del año en curso, se recibió ante la Unidad de Transparencia, respuesta emitida por la Mtra. Ana Margarita Tello Barba, Directora de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité de Transparencia integrado por la Mtra. **Ana Margarita Tello Barba** (presidenta), Lic. **Reyna Flores Martínez** (Secretario); y Lic. **Nicolás Guillermo**



Padilla Soto (Vocal), con fundamento en los artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado del Estado de Jalisco y sus Municipios, somos legalmente competentes para conocer y resolver sobre la solicitud en cuestión.

II.- Una vez que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO acreditó cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley en la materia, así como del análisis de la información solicitada, misma que ha quedado señalada en el punto uno de los antecedentes, se determinó que dichos documentos son necesarios para trámites personales y pueden ser entregados por ser el titular de los mismos quien los solicita, presenta identificación oficial, así mismo, la documentación se encuentra existente y en forma **física** en los archivos administrativos de la jefatura de Recursos; y no existe algún daño superior que impida su entrega.

III.- La respuesta emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que la **36** causó baja para esta Institución a partir del 01 primero de julio del 2018, por lo que anexa copia certificada tanto del oficio de respuesta cómo de la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio siendo el único del mes en mención ya que correspondió al finiquito.

IV.- Por lo antes señalado, este comité resuelve parcialmente procedente la entrega de información solicitada, toda vez que sólo existe la nómina de la primera quincena del mes en cuestión, el cual corresponde al finiquito.

V.- Respecto de la forma y medio de acceso a la información que el solicitante señaló en su escrito:

En copias certificadas

Con base en el artículo 59.3 y 62. 1de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordena la entrega de la documentación solicitada en copias certificadas, **dos días** posteriores a la exhibición de recibo de pago de las mismas, realizado ante la Hacienda Pública, las cuales constan de 02 hojas útiles por una sola de sus caras; con un costo de \$ 21.00 (veintiún pesos 00/100 m.n.) resultando un total de \$ 42.00 (Cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) de conformidad con lo establecido en el Art. 40 fracción IX inciso b) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2021.

Por lo anteriormente expuesto este comité se encuentra en posibilidades de emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Atento a lo anterior este comité resuelve ser procedente la entrega en copias certificadas del documento en el cual se especifique fecha de ingreso y baja a



CODE-Jalisco de 36 así como, su nómina (finiquito) del mes de julio 2018.

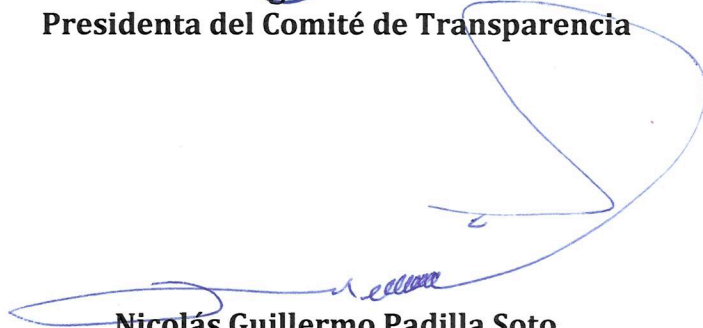
SEGUNDO.- Una vez que la titular exhiba recibo de pago de copias certificadas y presente identificación oficial vigente, se le haga la entrega de las mismas en la unidad de Transparencia de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, ubicadas en la finca marcada con el número 1360, de la Prolongación Avenida Alcalde, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

TERCERO.- Se ordena la correspondiente notificación al correo establecido por el solicitante, con el objeto de que se tenga por cumplimentada la presente resolución.

CUMPLASE.-



Ana Margarita Tello Barba
Presidenta del Comité de Transparencia



Nicolás Guillermo Padilla Soto
Vocal del Comité de Transparencia



Reyna Flores Martínez
Secretaria del Comité de Transparencia





CODE

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

35	La así dispuesta por otra normatividad.	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 36	Nombre relacionado con otro dato personal.	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.